

to quedó ahogado en su cuna, y varios de los principales culpables fuéron severamente castigados.

Los dos sucesos que acabamos de referir, dieron pretexto á Campeche para asumir una actitud hostil contra el gobierno del Estado, que marchaba en perfecta consonancia con las ideas que reinaban en Mérida. El 15 de febrero se verificó en aquella plaza uno de esos tumultos populares, que desde el año de 1820 habian sido tan frecuentes. El ayuntamiento se vió en la necesidad de reunirse y convocar una Junta compuesta de todas las autoridades y jefes de la guarnicion. El pueblo nombró cinco delegados que representasen sus derechos en la reunion, y estos presentaron una proposicion concebida en los términos siguientes: "El pueblo campechano reunido extraordinariamente con el mejor órden y armonía por medio de sus representantes, reclama de hecho y de derecho las tres bases fundamentales del sistema independiente que adoptó y juró, las cuales siendo libertad, seguridad y propiedad, exigen las tres cualidades siguientes: 1.^a La union general de bases con Méjico. 2.^a guerra á España que nos hostiliza. 3.^a Los empleos y destinos en americanos idóneos, moderados y decididos por nuestra emancipacion, conservando los actuales jefes patricios ó de escala, sin perjuicio del arreglo interior del Estado (6).

Hubo alguna divergencia de opiniones entre los individuos que componian la Junta; pero despues de una larga y acalorada discusion, fuéron acordados los tres puntos que comprendia la solicitud. En consecuencia de este acuerdo, la guerra á España fué declarada aquel mismo dia, publicándose la declaracion por un bando solemne que recorrió las calles acostumbradas. En seguida fueron destituidos los españoles que estaban empleados y sustituidos con algunos de los instigadores del tumulto, que tenian la dicha de haber nacido en América.

A pesar del barniz patriótico con que los autores de este

(6) Aznar Barbachano *Memoria*.

movimiento pretendieron justificarlo, el mas ligero exámen basta para hacer comprender que el primer punto que abrazaba era infundado, y el último, contrario á la marcha que habia adoptado la nacion. Ya hemos dicho las causas que impidieron de pronto al gobierno del Estado publicar el *Acta constitutiva* que habian insertado los periódicos. En cuanto á la destitucion de los empleados españoles, tambien hemos visto ya que el mismo Congreso general la habia reprobado, castigando severamente á los que habian empuñado las armas para exigirla.

La declaracion de guerra á España era el único punto en que la razon *legal* podia estar de parte de los disidentes campechanos. En efecto, en 8 de octubre de 1823 el gobierno provisional establecido en México, comunicó al de Yucatan un decreto en que se declaraba la guerra á nuestra antigua metrópoli con motivo de que la guarnicion española encerrada todavia en el castillo de San Juan de Ulúa habia vuelto á romper sus hostilidades sobre Veracruz. Como esta declaracion traia consigo la incomunicacion de los puertos mexicanos con los españoles, de la cual debia resentirse gravemente el comercio de la península, la Junta gubernativa se vió en la necesidad de suspender la publicacion del decreto y de representar al gobierno de México el grave perjuicio que acarrearía al Estado su exacto cumplimiento. Apoyábase la representacion en dos fundamentos principales (7). Consistia el primero en que los dos años de independencia que llevaba Yucatan, no le habian bastado para extender su comercio á las naciones lejanas, y en consecuencia estaba casi limitado todavia á los mismos puertos que le señaló el gobierno español, es decir, la Habana y Veracruz. Consistia el segundo fundamento en que las principales rentas del Estado eran los derechos aduanales que pagaban los efectos extranjeros á su introduccion, y desde el momento en que

(7) Véanse las bases acordadas en 29 de mayo del año anterior.

cesase el comercio con los puertos españoles, quedaria cegada la fuente mas rica del erario.

Debe observarse no obstante que los intereses de Campeche se hallaban en completa oposicion con los del resto de la península en el punto de que venimos hablando, y á lo cual debe atribuirse especialmente el movimiento del 15 de febrero. Mérida, ó lo que es lo mismo, toda la region que constituye actualmente el Estado de Yucatan, hacia por el puerto de Sisal un comercio activo y sumamente ventajoso con la isla de Cuba, de donde recibia desde 1811 los efectos de Europa, y donde consumia sus pobres, pero abundantes producciones. Este era casi el único canal de su comercio, y si se le cerraba el puerto de la Habana, iban á ser incalculables los perjuicios que reportarian el pueblo y el gobierno. Campeche, por el contrario, hacia su principal comercio con Veracruz, y hallándose en perfecta consonancia su patriotismo con sus intereses mercantiles, no era extraño que mientras Mérida huia de publicar la declaracion de guerra á España, aquella plaza la precipitase para aniquilar el comercio de su rival. Todo esto, sin embargo, no justificaba completamente á los disidentes de Campeche, ni en cuanto al segundo punto que abrazaba el pronunciamiento, porque habiéndose hecho una representacion sobre el particular al gobierno de México, habria debido al ménos esperarse á que contestara para tomar una resolucion.

A pesar de lo poco que convenia á Mérida una guerra declarada con su antigua metrópoli, no se creyó eximida por ésto de contribuir en cuanto le fué posible á la defensa de la nacion, cuando vió amagada su independencia. Cuando en octubre de 1823 el general Victoria pidió á Yucatan auxilios para defender la plaza de Veracruz, hostilizada por los españoles que guarnecian el castillo de Ulúa, la Junta gubernativa le mandó entregar diez piezas de artillería y otros pertrechos de guerra que se sacaron de Campeche, y además mandó abrir suscricio-

nes en toda la península para remitirle algun dinero, de que como en todo tiempo, estaba sumamente exhausto el erario (8). En otra ocasion ordenó el Congreso local que de los hombres de mar que habia en la península, saliesen doscientos para el puerto de Alvarado en cumplimiento de una orden que habia sido expedida por el poder ejecutivo de la nacion. Pero como el patriotismo no está reñido con la hospitalidad, y en Mérida estaban avecindados muchos españoles, todavía se conservaba por ellos muchas simpatías, mientras que en Campeche eran odiados por el partido que habia llegado á dominar la situacion. Habiendo llegado al puerto un buque que traia varios comerciantes españoles emigrados, recogidos en San Juan de Ulúa, el ayuntamiento no los dejó desembarcar, y aquellos desgraciados se vieron obligados á continuar viaje para la Habana. "El Congreso del Estado reprobó esta conducta, diciéndole al ayuntamiento que habia oido tal hecho con desagrado." (9).

No fué ménos desagradable la impresion que causó en Mérida la noticia del tumulto acaecido el 15 de febrero. El Congreso expidió el dia 18 un decreto, en que declaraba que seria castigado como perturbador del sosiego público todo el que cometiese cualquier atentado contra las autoridades ó funcionarios públicos, y contra las personas, propiedades ó derechos de los españoles avecindados en el territorio del Estado. Fácilmente se comprende que este decreto encontró viva oposicion entre los sediciosos de Campeche, por cuya causa no pudo ser publicado en aquella ciudad. Desde este momento casi todos los españoles que estaban avecindados en la poblacion, se llenaron de recelos y comenzaron á emigrar, dirigiéndose algunos á Mérida y otros muchos al extranjero.

Se hacia ya necesario restablecer el orden público inter-

(8) Nota de la Junta al general Victoria, fechada en 19 de diciembre de 1823.

(9) Aznar Barbachano, *Memoria*.

rumpido en Campeche, y con el objeto de conseguirlo, el Congreso invistió de algunas facultades extraordinarias á la Junta provisional gubernativa, en dos decretos expedidos en 18 de febrero y 1.º de marzo. Mas como estas medidas no bastasen, el mismo Congreso, en otra orden que lleva la fecha de 8 de marzo, ordenó al gobierno que hiciese marchar á la ciudad disidente, la fuerza armada que tenia á su disposicion. Dióle al mismo tiempo algunas instrucciones para evitar que la sangre corriese en una contienda, que quizá podia ser aplacada con cierto tino y prudencia. El Jefe de la fuerza debia anunciar á los habitantes de Campeche que no marchaba á hostilizarlos, sino á proteger sus derechos hollados por los sediciosos, en cuya virtud no debia impedir que continuase el tráfico acostumbrado de la plaza, sino cuando lo exigiese imperiosamente la necesidad. Debia situarse en el lugar conveniente para ponerse en contacto con los militares de la plaza, con las autoridades, y hasta con los disidentes que no tuviesen ningun carácter público, para hacer volver á unos sobre sus pasos y para persuadir á otros que el gobierno del Estado tenia las mejores intenciones de aceptar todas las bases con que se queria la Union al gobierno de México. La fuerza, por último, debia retirarse, luego que las autoridades de la ciudad se creyesen con la libertad necesaria para obrar y para ejecutar todas las órdenes que recibiesen del gobierno del Estado.

Todas estas instrucciones respiraban el mas puro patriotismo y la mas sana intencion de evitar por todos los medios posibles que estallase la primera guerra civil en la península. Pero entre las manifestaciones que debian hacerse á los pronunciados, habia una cláusula en que se traslucia el interés mercantil de que en otra parte hemos hablado, y que envolvia una disculpa mal forjada. Héla aquí: "Que la guerra con la nacion española ha continuado *de derecho*, tolerándose no obstante *de hecho*, y por solo el tiempo necesario para hacerla con ventaja,

la comunicacion mercantil con sus puertos, que cesará á la mayor posible brevedad." (10).

Para cumplir con todas las disposiciones de que venimos hablando, la Junta gubernativa hizo marchar á la ciudad rebelde una fuerza, á la cual se dió el nombre de *Columna volante de la Union*. "En los últimos dias, de marzo las fuerzas de Mérida entraron en los barrios de Campeche, sin obstáculo alguno, y se situaron en el de Santa-Anna. Los habitantes, en union de las tropas, se encerraron en la plaza, dispuestos á defenderse. Muchos dias permaneció la columna en su campamento, sin atacar ni ser atacada. Habia una que otra escaramuza, muchos tiros al aire, y ningun herido ni ménos ningun muerto (11). El tiempo se pasaba en parlamentos, en juntas, en proposiciones que iban de Campeche y venian de Mérida, y nada se arreglaba. Los baluartes de Campeche eran de noche lugares de alegría y bulliciosa diversion: se iluminaban para ver al enemigo en caso de que se acercase, y para espantar al sueño, habia músicas y bailes populares. En el campamento de Santa-Anna sucedia poco mas ó ménos lo mismo." (12).

En las conferencias que se celebraron entre el jefe de la *Columna* por una parte, y los disidentes por otra, éstos llegaron á prometer que depondrian su actitud hostil, siempre que se aceptase la union á México bajo todas las bases que contenía el *Acta federativa* (13). Una coincidencia feliz vino á presentar al gobierno del Estado la ocasion oportuna para llenar esta exigencia. La referida acta fué comunicada oficialmente á la Junta gubernativa por el conducto ordinario, y el Congreso dispuso en 25 de marzo que inmediatamente fuese jurada y publi-

(10) Orden de 8 de marzo de 1824, § 7.

(11) En un documento oficial que tenemos á la vista, se habla de un vecino muerto y un soldado herido por los facciosos.

(12) Aznar Barbachano, *Memoria*.

(13) Nota que la Junta gubernativa dirigió al Ministro de Relaciones en 9 de abril de 1824.

cada en todo el Estado con las solemnidades acostumbradas (14). No fué esto todo. Habiendo solicitado indulto del mismo Congreso los comandantes de los cuerpos militares que componian la guarnicion de Campeche, el 3 de abril expidió un decreto concediendo una amnistía general por los sucesos ocurridos en aquella plaza, siempre que á las seis horas de intimado á las autoridades por el jefe de las armas del Estado, se le franqueasen las puertas para que pudiese entrar con su columna y restablecer el órden interrumpido.

Pero ninguna de estas medidas produjo el resultado que se esperaba. Los mismos jefes militares que habian solicitado indulto, siguieron haciendo causa comun con los sediciosos, sea porque se hubiesen arrepentido de haber vuelto sobre sus pasos, ó porque careciesen de libertad para obrar, conforme á sus deseos.

Entre tanto la *Columna* permanecia en inaccion en su campamento de Santa-Ana. Era fácil de comprender que en caso de que se rompiesen sériamente las hostilidades, la lucha no iba á ser igual para ambos contendientes. Las fuerzas del Estado carecian de los elementos necesarios para atacar con éxito una plaza fortificada, y en tal virtud se verian obligadas á pelear á pecho descubierto contra los disidentes guarecidos tras de murallas, baluartes y cañones. Estas consideraciones obligaron al gobierno á disponer que la *Columna* volviese á Mérida, sin haber obtenido mas que promesas vagas de los pronunciados. Volvieron á abrirse las comunicaciones oficiales entre la ciudad rebelde y la capital del Estado, y el Ayuntamiento de aquella dió algunas señales de obediencia, cumpliendo unas cuantas disposiciones del gobierno, relativas á hacienda. Pero en realidad quedaba en pié la rebelion, porque no fué re-
puesto ninguno de los empleados, destituidos el 15 de febrero.

(14) Coleccion de leyes, decretos y órdenes del Soberano Congreso, tom. I.

CAPITULO III.

1824—1825.

Supresion de la Diputacion provincial y de la Junta gubernativa.—Se confia el poder ejecutivo á un gobernador y se nombra para este destino á D. Francisco Antonio Tarrazo.—El gobierno de la Union nombra Comandante general de Yucatan á D. Antonio López de Santa-Anna y le dá instrucciones para restablecer el órden en la península.—Dificultades que encuentra para desempeñar su mision.—El Congreso del Estado le confia el gobierno.—Suspende la publicacion de la guerra á España.—El ministro de la guerra le acusa en sesion secreta ante el Congreso federal.—Prisiones en Campeche.—El general Santa-Anna renuncia la comandancia y el gobierno.—Constitucion de 1825.—Reformas que introdujo en la administracion.—Sistema de gobierno, hacienda é instruccion pública.

Las dificultades que surgieron en la península con motivo del pronunciamiento de Campeche, no impidieron al congreso dedicarse con cierta actividad á organizar la administracion pública, conforme á las exigencias del nuevo sistema de go-